ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 030-2024-MDH/CM

Huancán, 12 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN.

VISTOS:

El Informe Nº 039-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 10 de abril del 2024, presentado por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal Nº 129-2023-OGAJ/MDH, de fecha 10 de abril del 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 007-2024-MDH, de fecha 12 de abril del 2024.Con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

CONSIDERANDOS :

Que, el Articulo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la municipalidad como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, politico y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales;

Que, con Informe Nº 039-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 10 de abril del 2024, presentado por la Gerencia Municipal, eleva al Concejo Municipal el proyecto de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**, cuyo objetivo es establecer las bases para la cooperación y apoyo reciproco entre **la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN,** para contribuir en la formación de los alumnos propendiendo a la profesionalización a través de la realización de Prácticas curriculares, Proyección social, Extensión universitaria e Investigación, con sujeción estricta a la Ley Universitaria y normas vigentes.

Que, el artículo 14 de nuestra Magna Lex, señala "la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara la vida para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad."

Que, la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** de la Universidad Peruana Los Andes, tiene como misión "Somos una unidad académica formadora de profesionales científicos, técnicos y humanistas competitivos en el campo de Ciencias de la Salud, con docentes altamente calificados que promueven la labor interdisciplinaria, aprovechando la infraestructura, equipamiento y ubicación geográfica para promover el desarrollo sostenible de la región y del país" y como visión "Ser una Facultad de Ciencias de la Salud lider y referencial en la formación integral de profesionales de la salud capaces de liderar y gerenciar servicios de salud, utilizando eficientemente los recursos naturales y tecnologías de punta, construyendo en el desarrollo social, regional y nacional"

Que, el articulo 82º de la LOM, que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: numeral 1 "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras", numeral 6 "Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad", numeral 8 "Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores".

Que, el articulo 83 numeral 83.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - LPAG, señala "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, refiere que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional,

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nª 007-2024-MDH, de fecha 12 de abril del 2024, el **CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACORDO APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**, teniendo a la vista la Opinión Legal Nº 0129-2023-OGAJ/MDH, de fecha 10 de abril del 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica que **OPINA DECLARAR PROCEDENTE** aprobar la suscripción del convenio en mención.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**, cuya vigencia es de 05 años contados a partir desde la suscripción del mismo. Esto por las consideraciones arriba expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín , **FRANKLIN NILO ROSALES CONDOR** con DNI Nº 43433734, para la suscripción del Convenio referido en el Articulo precedente. .

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
VºBº
Econ. Yunnior I. Alcaldi León
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
VºBº
Lic. Adm. Carlos Alfaro Valderrama
Oficina General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
VºBº
Abog. Yuri M. Gonzales Pacheco
Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
VºBº
Abog. Magaly Egas Soto
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria